



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL
PROGRAMA PROTECCION AL
PATRIMONIO FAMILIAR
CORRESPONDIENTE A PROYECTO
"REPARACIÓN FUNCIONARIOS SERVIU-
SEREMI".**

RESOLUCION EX. N° 0337

IQUIQUE, 8 SEP 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 2671/2014, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 5547/2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al llamado PPPF a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resoluciones Exenta N° 0885/2015, N° 720/2018, y 267/2019, todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorgan nuevo plazo de vigencia para subsidios que señala.
- e) Resolución exenta N° 597 del 27.07.2020, de Serviu Tarapacá, la cual nombra como sustituto de don Hernán Salinas Andía (Q.E.P.D.), a su cónyuge, doña Francisca Bravo Porras.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V y U), y el Decreto Exento RA N° 272/19/2017, ambos de vivienda y urbanismo

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario electrónico N° 4, de fecha 13 de agosto de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Reparación

Funcionarios SERVIU-SEREMI, Contratos Individuales" conforme lo establecido en el artículo 38 del DS 255/2006 (V y U).

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 27 de julio de 2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos, por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Al respecto señala entre otros, que la ejecución de la obra es de un 100%, el proceso de recepción de las viviendas, no se pudo llevar a cabo en el tiempo correspondiente por diversos factores, principalmente debido a la subsanación de observaciones técnicas de la Dirección de Obras Municipales, siendo necesario un aumento de plazo del subsidio para poder dar curso al pago correspondiente.

Se indica, además en el ordinario N° 4/2020, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para el año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 63 de fecha 27 de agosto de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 31 de diciembre de 2020, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a:

1	Francisca Bravo Porras (sustitución de Hernán Salinas Andía, Res Exta N° 597/2020)	
2	Luis García Porras	
3	Manuel García Cifuentes	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
VERÓNICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/JCPS/RBV/JGM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Oficio Electrónico N°4 del 13/08/2020 de Director SERVIU a SEREMI-MINVU Tarapacá.

M E M O R A N D U M N°63/2020

Iquique, 27 de agosto 2020

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente, y en atención al oficio emitido por SERVIU Región de Tarapacá, citado en el adjunto del presente memorándum, en cuya materia Solicita Nueva Vigencia al Subsidio Habitacional D.S. N°255/2006 para un total de 03 beneficiarios del proyecto denominado **"REPARACIÓN FUNCIONARIOS SERVIU – SEREMI CONTRATOS INDIVIDUALES"**; conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.); en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que, revisados el conjunto de antecedentes que se señalan a continuación y que fueron parte del expediente de solicitud, esta presentación cumple con toda la documentación requerida y por tanto se procede a su aprobación por parte de este Departamento:

- **Resolución Exenta N°5547 del 08.09.2014**, que modifica Res. Ex. N°2671 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda y Título III, ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- **Resolución Exenta N°267 del 17.05.2019**, que aprueba nuevo plazo para certificados de subsidio del PPPF correspondiente a proyecto "Reparación Funcionarios SERVIU – SEREMI".
- **Resolución Exenta N°597 del 27.07.2020**, que nombra como sustituto de Don Hernán Salina Andía (Q.E.P.D.) a su cónyuge Doña Francisca Bravo Porras, dado las razones que indica.
- **Informe Técnico del 28.07.2020**, aprobado por Supervisor SERVIU David Sandoval A.

- **Carta Gantt del 28.07.2020**, aprobada por Supervisor SERVIU David Sandoval A., en que se detalla programación del nuevo plazo solicitado.
- **Formulario Solicitud de Nueva Vigencia de Certificado de Subsidio de fecha 28.07.2019**, aprobado por Supervisor SERVIU David Sandoval Astudillo., en que se detalla el número de familias objeto de la presente solicitud (03 beneficiarios), el nuevo plazo de vigencia solicitado (156 días) y las razones por las que no se ejecutó el subsidio dentro de la vigencia.
- **Memorándum N°449 del 29.07.2020**, de Jefa (S) Depto. Técnico SERVIU a Jefa D.O.H. SERVIU, en que remite Informe Técnico mediante el cual solicita aumento de plazo de vigencia.
- **Nómina de Beneficiarios sin fecha**, aprobada por Supervisor SERVIU David Sandoval Astudillo, en que se individualiza a los 03 beneficiarios objeto de la presente solicitud.
- **Ord. Elec. N°4 del 13.08.2020**, en que SERVIU Solicita Nueva Vigencia a subsidios habitacionales PPPF para la atención de damnificados del sismo 2014, del proyecto denominado "Reparación Funcionarios SERVIU - SEREMI Contratos Individuales", correspondiente al llamado del mes de agosto de 2014, conforme los motivos que se alude. N° Interno 0148 subsidios.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU deberá ser ajustada a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



JUAN CARLOS PALAPE
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y
Urbanismo
Región de Tarapacá



LRG/NÚL.-